

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA FUNDACIÓN TELEFÓNICA PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROYECTO CIBERESCUELAS

Zaragoza, a 24 de junio de 2009

De una parte la Excma. Sra. Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, D<sup>a</sup> Pilar Ventura Contreras, en virtud del Decreto de 15 de abril de 2008, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según acuerdo de éste órgano de fecha 26 de mayo de 2009.

Y de otra D. Don Javier Nadal Ariño, con D.N.I. 73.180.805-A, en su condición de Vicepresidente Ejecutivo de FUNDACIÓN TELEFÓNICA, entidad con sede en Madrid, Gran Vía, 28 (D.P. 28013), provista de N.I.F.:G-82086810, haciendo uso de las facultades que se le tienen conferidas en escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Ángel Almoguera Gómez el 17 de enero de 2005, con el número 118 de su protocolo.

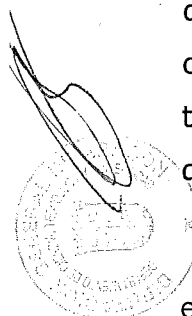
Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para obligarse mediante el presente Convenio de colaboración,

### EXPONEN

#### I

El Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71.41<sup>a</sup>, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, que comprende, en todo caso y entre otras cuestiones, el fomento y desarrollo de las tecnologías para la sociedad de la información.

El Decreto 62/2008, de 15 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, le atribuye la



GP

promoción, el fomento e implantación de las tecnologías para la sociedad de la información, y de forma específica la realización de programas para el acceso a los aragoneses a la sociedad de la información.

## II

El Gobierno de Aragón considera que la cultura de la sociedad de la información y del conocimiento debe de llegar en nuestra Comunidad a todos los colectivos, teniendo en cuenta también a los que tienen dificultad de acceso a internet y con especial atención a aquellos más desfavorecidos o con riesgo de exclusión digital, este acceso a la sociedad de la información se traduce en la mejora integral en la calidad de vida de las personas, favoreciendo la búsqueda de empleo, aumentando los conocimientos personales en el campo de las nuevas tecnologías: Internet, correo electrónico, administración electrónica, banca electrónica, comercio electrónico y consecuentemente reforzando la autosuficiencia en el uso de estas tecnologías.

## III

Fundación Telefónica, es una entidad sin ánimo de lucro, cuya misión fundamental es fomentar la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos educativos, facilitando el acceso a la sociedad del conocimiento y la incorporación a la misma al mayor número de personas, en especial a la población con menos oportunidades de acceso y que puedan quedar al margen de dicho proceso, de forma que tengan la oportunidad de conocerlas y utilizarlas, para ello cuenta con el proyecto Ciberescuela que consiste en la realización de cursos básicos de Internet, preferentemente dirigidos a los colectivos indicados, y cuya programación incide en los usos básicos de las nuevas tecnologías (correo electrónico, administración electrónica, banca electrónica, compra vía Internet).

## IV

El Gobierno de Aragón y la Fundación Telefónica están interesados en colaborar en la promoción de cursos básicos de Internet, preferentemente dirigidos a colectivos con



dificultad de acceso a Internet o con riesgo de exclusión digital, facilitando el Gobierno de Aragón las instalaciones necesarias y la Fundación Telefónica el software correspondiente para la realización de los cursos.

De conformidad con lo anterior, el Gobierno de Aragón y la Fundación Telefónica consideran conveniente y necesario colaborar en el proyecto Ciberescuelas por ser un proyecto de interés dentro del territorio de Aragón, formalizando para ello, entre las partes, el presente Convenio de colaboración, conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. OBJETO.**

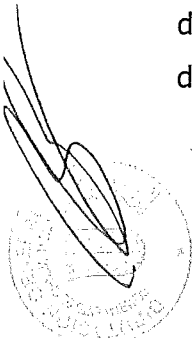
El presente Convenio tiene como objeto instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Telefónica en el proyecto Ciberescuelas.

### **SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

La finalidad del Convenio es la realización cursos de alfabetización digital dirigidos preferentemente a los sectores sociales con riesgo de exclusión digital o que tengan dificultad de acceso a Internet.

El contenido de los cursos se basa en dos partes diferenciadas: Unas unidades didácticas o contenidos básicos y la realización de las prácticas correspondientes. El formato de los cursos tendrá una duración de 3 horas 20 minutos, con la siguiente estructura:

- Visualización de la unidad temática del CD correspondiente a la sesión.
- Prácticas sobre el contenido de la unidad didáctica.



*Handwritten signature*

La programación del curso estará distribuida en los siguientes temas:

1. Uso del ratón
2. El Navegador y el Buscador de información
3. Correo electrónico
4. Administración electrónica
5. Banca electrónica
6. Vamos de compras
7. Ética y seguridad en la red
8. Telefónica te ayuda

Todos estos temas cuentan con su correspondiente material multimedia que será instalado en los equipos informáticos del aula para su correcta utilización.

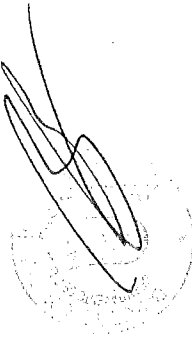
El curso será gratuito, no pudiéndose cobrar en modo alguno ni cuotas específicas por la organización, material, etc. así como tampoco se podrá cobrar depósito alguno reembolsable a la finalización del curso.

### **TERCERA. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

#### **1. Compromisos del Gobierno de Aragón.**

El Gobierno de Aragón se compromete a:

1. Proporcionar aulas que dispongan de ordenadores y acceso a Internet con capacidad para la instalación del software didáctico, así como conectividad durante la celebración de los cursos.



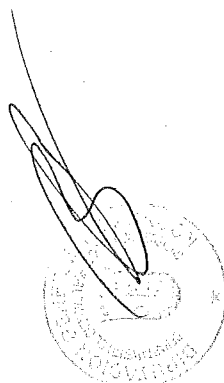
2. Organizar la matriculación gratuita en el curso por parte del personal de los telecentros.
3. Promocionar los cursos, a través de sus herramientas de comunicación.
4. Proporcionar a la Fundación Telefónica el listado de aulas (dirección), donde se impartirán los cursos.
5. No cobrar ningún tipo de cuota por el curso.
6. Incluir en sus promociones que utilicen este material, el logo de Fundación Telefónica como entidad colaboradora en la iniciativa formativa.
7. Utilizar el software y los CDs facilitados por la Fundación Telefónica exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.

La Comunidad Autónoma podrá ejecutar estos compromisos directamente o a través de un organismo público, una empresa pública o entidad fundacional promovida por la administración pública de la Comunidad Autónoma.

## **2. Compromisos y obligaciones de la Fundación Telefónica:**

Fundación Telefónica, a la firma del presente Convenio se compromete a:

1. Poner a disposición del Gobierno de Aragón, de forma gratuita, el software necesario para el correcto desarrollo del curso.
2. Proporcionar copias en CD suficientes del curso para dotar a todos los centros donde se va a impartir el curso.
3. Desarrollar una web que permita dar a conocer el curso y los centros donde se podrá realizar y una herramienta de gestión web que permita llevar un seguimiento de la inscripción de alumnos, organización de los cursos, etc.
4. Entregar información estadística sobre la participación en los cursos.



49

5. No cobrar ningún tipo de cuota por el curso.
6. Personalizar las prácticas del curso a las necesidades y requerimientos del Gobierno de Aragón.
7. Ceder por un año al Gobierno de Aragón los derechos de reproducción del CD con el curso para realizar las copias necesarias del mismo y para proporcionar, si lo desean, una copia a los alumnos.
8. Dar acceso al Gobierno de Aragón a la herramienta de gestión web que permitirá llevar un seguimiento de la inscripción de alumnos, organización de cursos, estadísticas de participación, etc.
9. Incluir el nombre y el logo del Gobierno de Aragón como entidad colaboradora en la iniciativa formativa en cualquier comunicación que se genere o publicidad que se realice del presente convenio. La utilización de la imagen del Gobierno de Aragón se hará de acuerdo con las normas del mismo sobre comunicación corporativa.

#### **CUARTA. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

El seguimiento concreto de este Convenio se encomienda a una Comisión de Seguimiento integrada por cuatro miembros, dos de ellos en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y los otros dos en representación de la Fundación Telefónica.

En representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón formarán parte de la Comisión, el Director General de Tecnologías para la Sociedad de la Información y la Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías y Sociedad de la Información, o las personas en quienes deleguen.

En representación de la Fundación telefónica formarán parte de la Comisión el Director Autonómico de Telefónica en Aragón y el Gerente de Relaciones Sectoriales y Territoriales de Telefónica, o las personas en quienes deleguen.



40

La Comisión de Seguimiento se reunirá con la periodicidad que la misma determine y como mínimo una vez al año.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar la supervisión y seguimiento de las acciones contempladas en el presente Convenio.
- b) Interpretar el contenido del presente Convenio.
- c) Resolver las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación del contenido de este Convenio, la modificación de sus efectos o su resolución.
- d) Cualesquiera otras cuya finalidad sea el cumplimiento de este Convenio y de sus anexos.

#### **QUINTA. VIGENCIA.**

Este Convenio tendrá la vigencia de un año a partir de la fecha de la firma del mismo, que podrá ser prorrogada por períodos anuales por acuerdo expreso de las partes, mediante las oportunas adendas de prórroga, en función de la vigencia de los derechos de imagen del curso.

A la expiración o resolución anticipada del presente Convenio, el Gobierno de Aragón garantizará la destrucción del material suministrado por la Fundación Telefónica.

#### **SEXTA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Las partes asumirán las responsabilidades que puedan corresponderles, derivadas de la legislación vigente en materia de protección de datos, en concreto de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de su Reglamento de desarrollo el Real Decreto 1720/2007.



48

### **SÉPTIMA. MARCAS Y SIGNOS DISTINTIVOS.**

A los efectos de que el Gobierno de Aragón incorpore el logo de la Fundación Telefónica en sus promociones y la Fundación Telefónica, por su parte, realice la web a efectos de comunicación, ambas partes se autorizan recíprocamente el uso de los signos distintivos y marcas explotadas por ellas, todo ello bajo las condiciones establecidas en este pacto. Esta autorización de uso se limita única y exclusivamente a los fines previstos en este Acuerdo y se extinguirá automáticamente en el momento de terminación del mismo cualquiera que sea la causa.

La referida autorización no supone la concesión a favor de la otra parte de derecho ni expectativa de derecho alguno, sea de la naturaleza que sea, sobre las marcas explotadas por cada una de ellas.

Ambas partes responderán y deberán mantener indemne a la otra por cualquier daño, reclamación o sanción que se produzca como consecuencia de la utilización indebida o no autorizada por la otra de las marcas o signos distintivos explotados por ésta última.

### **OCTAVA. OTRAS CAUSAS DE EXTINCIÓN.**

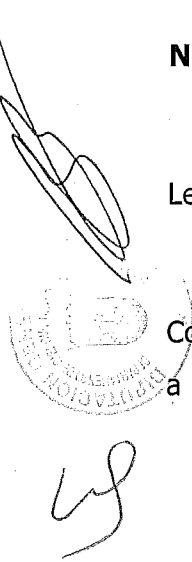
El presente Convenio podrá ser resuelto, previa comunicación con quince días de antelación, por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.
- b) Mutuo acuerdo de las partes.

### **NOVENA. NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

1. El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2. Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este Convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución serán resueltas, una vez sometidas a la Comisión de Seguimiento, por Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.



**DÉCIMA. NORMATIVA APLICABLE.**

Sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte aplicable, será de aplicación a este Convenio, el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón la Ley 10/2008, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2009.

Y en prueba de conformidad y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



LA CONSEJERA DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD

★ PILAR VENTURA CONTRERAS

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE  
LA FUNDACIÓN TELEFÓNICA

JAVIER NADAL ARIÑO

CG 26052009

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 26 de mayo de 2009, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración, que figura como Anexo, entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Telefónica para la colaboración en el proyecto Ciberescuelas. Segundo.- Autorizar a celebración de dicho Convenio, que no supone aportación económica con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar a la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad para la firma del Convenio en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito se inscribirá en el Registro General de convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVRSIDAD expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintisiete de mayo de dos mil nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

